

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/



DECRETO EXENTO N° 3712-

CAUQUENES,
19 AGO. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3617, de fecha 08.08.2024, que adjudica la propuesta a través de Contratación Directa al oferente PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA., RUT 86.697.600-7, del requerimiento "Adquisición de Enseres Básicos de Hogar, necesarios para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 1805 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 25/07/2024.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Error administrativo involuntario en nombre y el Rut del proveedor adjudicado, PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA. RUT 86.697.600-7, debiendo haber sido el COMERCIAL MULTICENTRO LTDA. RUT 79.982.490-6.

DECRETO:

- 1.- **Modifíquese** el Decreto Exento N° 3617, de fecha 08.08.2024, en el punto N° 1 y el punto N° 3, donde dice Proveedor PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA. Rut 76.697.600-7 y debe decir Proveedor COMERCIAL MULTICENTRO LTDA. Rut 79.982.490-6.
- 2.- Procédase a generar Orden de Compra con el Proveedor COMERCIAL MULTICENTRO LTDA. Rut 79.982.490-6.
- 3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Exento N° 3617 de fecha 08.08.2024.
- 4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c Unidad de Informática
- c.c. Ofc. de Partes